

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-306 viernes, 22 de mayo de 2015

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCR14-75 del 28 de abril de 2014, se le concedió al doctor **MARIO LONDOÑO GRISALES**, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, hasta el 28 de abril del presente año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, mediante escrito del 20 de mayo del corriente año, allegado a esta sala en la misma fecha, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor **MARIO LONDOÑO GRISALES**, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Palestina), existe una distancia aproximada de 28 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido la prórroga para el permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de <u>un (1) año</u>, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como servidora Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización al doctor MARIO LONDOÑO GRISALES, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un (1) año, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.



Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-306 del 22 de mayo de 2015, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial"

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente Resolución al doctor MARIO LONDOÑO GRISALES, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCR15-306 del 22 de mayo de	2015 , de la que
he recibido un ejemplar.		
MARIO LONDOÑO GRISALES		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH